

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2022-GRSM/DIREPRO PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : U.E. 003- REGION SAN MARTIN - PESQUERIA
RUC N° : 20488841301

ARTICULO 2º.- DOMICILIO LEGAL

Jr. Patrón Santiago N° 119 - MOYOBAMBA

ARTICULO 3º.- OBJETIVO

Establecer las disposiciones y lineamientos que requiere el Concurso de Público de Méritos, para cubrir las plazas vacantes presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y en el cuadro para Asignación de Personal (CAP), bajo la modalidad de **CONTRATO**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, para laborar en la Dirección Regional de la Producción San Martín, de acuerdo a los puestos vacantes que a continuación se detallan:

Cant.	PAP	CAP	N° Plaza	Cargo Estructural	Remuneración	incentivo	TOTAL
01	170	458	SP-AP	Chofer/Operador de Vehículos	559.39	1,370.00	1,929.39
01	185	480	SP-DS	Especialista Temático	698.59	1,430.00	2,128.59

ARTICULO 4º.- FINALIDAD

La finalidad de la presente es garantizar la neutralidad como la transparencia en la conducción del Proceso del Concurso Público de Méritos, para cubrir las mencionadas Plazas Vacantes, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de la Producción San Martín.

ARTICULO 5º.- BASE LEGAL

- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley 28013.
- Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26772 que dispone que las ofertas de empleo (...) no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-98-TR.
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, su Reglamento probado mediante Decreto Supremo N° 003-2006/MINDES.
- Ley N° 26771, que establece las prohibiciones para ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias.

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2022- GRSM/DIREPRO PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN



- j) Ley N° 27588, que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios y servidores públicos, así como del personal que preste servicio al estado bajo cualquier modalidad contractual y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
Ley N°29607, Ley de Simplificación de la Certificación de antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- l) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- m) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Art. 28 al 32 - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- n) Ordenanza Regional N° 016-2012-GRSM/CR, aprueba el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de San Martín.
- o) Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, del 10 de setiembre del 2018, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y el Cuadro de Asignación de Personal.
- p) Resolución Ejecutiva Regional N° 150-2009-GRSM/PGR, que aprueba Directiva N° 003-200-GRSM-/ORA-OP, denominado "Normas Sobre Integridad Ética Gubernamental y Nepotismo en el Gobierno Regional de San Martín".
- q) Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2010-GRSM/PGR, que aprueba la Directiva sobre "Normas de neutralidad y transparencia en la conducta y desempeño de los funcionarios, servidores públicos y personal que prestan servicios al estado en el Gobierno Regional San Martín".
- r) Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2013-GRSM/PGR, del 07 de mayo del 2013, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Gobierno Regional de San Martín.
- s) Ordenanza Regional N° 066-GRSM/CR, del 12 de febrero del 2020, que aprueba el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional San Martín, y;
- t) Demas disposiciones que resulten aplicables.



ARTICULO 6°.- ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las Bases son de cumplimiento obligatorio por parte de los postulantes y miembros de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos quienes tendrán bajo su responsabilidad la Convocatoria y la Ejecución del Concurso para la Cobertura de Plazas Vacantes.



ARTICULO 7° FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

ARTICULO 8°.- COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión de Evaluación será responsable de desarrollar el presente proceso, en el plazo que establece el Cronograma de Actividades establecidas en la presente Base del Concurso Público de Méritos.